



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

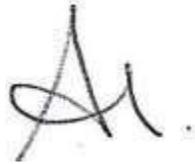
Medellín, trece de marzo dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 00636** 00
DEMANDANTE: JOSE ELIMELEC PELAEZ PORRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a que mediante providencia que data del 14 de febrero de los corrientes, se ordenó el fraccionamiento del título judicial Nro. 413230004169199, para que fuera depositada la suma de \$49.219.764 a favor de COLPENSIONES y \$51.350.145 a favor de la señora MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE disponiéndose su entrega, una vez allegara Certificación Bancaria.

Pues bien, a folio 67 se observa que la parte ejecutante allego certificado bancario de la cuenta de ahorros Nro. 24131578403 a su nombre; por lo anterior, se dispone la entrega del depósito judicial en la suma de \$51.350.145 a la ejecutante la señora MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE identificada con la cedula de ciudadanía número 32.447.606; lo cual se realizara por abono a cuenta, de conformidad al certificado allegado, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 045 del 14
de marzo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS